



**Condiciones de Arancelamiento – Año 2017
Nivel Inicial y Primario**

En cumplimiento del Decreto 2417/94, y a efectos de dar a cada uno de Uds. la necesaria y fehaciente información, les hacemos conocer, a fin de suscribir, las cláusulas y condiciones generales de arancelamiento para el año 2017.

a.- Matrícula: la matrícula de inscripción, de validez anual, tendrá un valor de:

NIVEL INICIAL: \$ 1.970.- (Pesos un mil novecientos setenta) - la cual se deberá abonar en dos cuotas iguales y consecutivas de \$ 985.- (Pesos novecientos ochenta y cinco). Con vencimiento 12/10/2016 y 10/11/2016.

NIVEL PRIMARIO: \$ 1.970.- (Pesos un mil novecientos setenta) - la cual se deberá abonar en dos cuotas iguales y consecutivas de \$ 985.- (Pesos novecientos ochenta y cinco). Con vencimiento 12/10/2016 y 10/11/2016.

La Matrícula podrá ser desistida por los responsables del alumno, en caso de mediar razones de fuerza mayor, dando lugar a la devolución del importe abonado por tal concepto, a valores históricos, si tal decisión es comunicada fehacientemente al establecimiento antes del 31/12/2016. Con posterioridad a dicha fecha, así como en los casos en que el desistimiento obedezca a causas imputables a los responsables y/o alumnos, los importes abonados por tal concepto no serán reintegrados, sin excepción. Cuando el desistimiento opere por decisión del establecimiento, por inconveniente de carácter pedagógico, disciplinario o de cualquier otra índole, los importes abonados serán igualmente reintegrados a valores históricos. En ningún caso se procederá a efectuar devolución de los importes abonados una vez iniciado el ciclo lectivo 2017.

La matriculación obliga al Instituto a impartir al alumno: a) La enseñanza correspondiente al nivel, modalidad y año en el que está matriculado según los planes oficiales a los que se encuentra incorporado el Instituto. b) Educación Extraprogramática. c) Demás servicios educativos que con carácter general y obligatorio se desarrollen en el establecimiento.

Les recordamos que para realizar la matriculación y reserva de vacantes para el año próximo se deberá estar al día con los aranceles mensuales y entregar fichas de datos y condiciones de arancelamiento completas.

b.- Cuotas:

El costo anual de enseñanza por alumno será abonado en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas con vencimiento el día 10 de cada mes de marzo a diciembre.

El importe de cada cuota contiene el siguiente detalle según el nivel:

DETALLE	NIVEL INICIAL	NIVEL PRIMARIO
ENSEÑANZA PROGRAMATICA JORN. COMPLETA	\$ 759,43	\$ 759,43
ENSEÑANZA EXTRAPROGRAMATICA 2 (Gab. Psicop. Y Computación)	\$ 303,77	\$ 303,77
SEGURO Y EMERGENCIAS MED.	\$ 15,00	\$ 15,00
CUOTA MANTENIMIENTO 1/10	\$ 106,32	\$ 106,32
DESCUENTO INSTITUCIONAL 2017	\$ -134,52	\$ -134,52
COMEDOR	\$ 2.200.-	\$ 2.600.-
COSTO MENSUAL 1/10	\$ 3.250.-	\$ 3.650.-
COSTO ANUAL	\$32.500.-	\$ 36.500.-
VALOR DE MATRICULA ANUAL 2017	\$ 1.970,00	\$ 1.970,00

El Instituto ofrece también la opción de media jornada turno mañana para las salas de 3 y 4 años con desayuno por el valor de \$ 1625,00 mensuales siendo el arancel anual el mismo, pero con una bonificación mensual de \$ 1625,00.-

El Instituto brinda bonificaciones por hermano: segundo hermano 20% de descuento, tercer hermano 30 % de descuento al igual que el cuarto hermano.

Los importes de las cuotas son los vigentes para Marzo de 2017 al día de hoy y podrán ser modificados en caso de que lo disponga la autoridad competente de contralor y/o en caso de que por decisión gubernamental se produzca un aumento de costos laborales y/o cargas impositivas de tal modo que se dificulte la normal prestación del servicio educativo. El arancel del comedor se incrementa teniendo en cuenta los incrementos de precios de la canasta familiar de alimentos, como siempre serán los necesarios para mantener la cantidad y calidad de los mismos.



Instituto San Vicente Pallotti (A-614)

El vencimiento de las cuotas, que se abonarán por adelantado operará del 1º al 10º día o día hábil siguiente del mes respectivo (marzo a diciembre), aplicándose a partir de ese día gastos administrativos por pago fuera de término de \$ 50.- por cuota vencida. Todo pago realizado será imputado a la deuda más antigua en caso de existir.

El atraso en el pago de las cuotas durante tres meses consecutivos permitirá al Instituto iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro mediante la vía ejecutiva pactada en el presente convenio, siendo razón suficiente también para no prestar el servicio de enseñanza al alumno y poner en conocimiento de la autoridad de aplicación tal circunstancia conforme lo prevé la ley 400 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

c.- Reglamento:

Los señores padres deberán comprometerse con el Colegio para que se respeten las normas de convivencia que este fije, en especial en materia de horarios y uso de uniformes, así como asistir cada vez que sea citado por el Instituto.

El Instituto evaluará periódicamente las necesidades de los chicos, pudiendo significar ello cambio de estrategias y de enfoques psicopedagógicos, modificación de la jornada escolar, como así también solicitar la realización de estudios y seguimientos profesionales, cuando existan desfases cognitivos, alteraciones conductuales y/o de intereses con relación a sus compañeros y esto desfavorezca su escolarización e integración tanto social como escolar, debiendo la familia mostrar en todo momento su compromiso con el proyecto educativo.

El establecimiento se reserva en cualquier época del ejercicio el pleno derecho de admisión y permanencia, pudiendo separar del establecimiento a aquellos alumnos que cometan faltas graves y/o incumplan las pautas establecidas en los reglamentos internos del mismo. Igual procedimiento será de aplicación en los casos en que sean los responsables de los alumnos quienes incurran en tales incumplimientos.

La contratación del transporte escolar es por cuenta y responsabilidad de los señores padres y ajena al Instituto.

**Cdor. Martín Frágola
Apoderado Legal**

En mi carácter de padre/madre/tutor de..... de

sala/grado **de 2017**, ME NOTIFICO, PRESTO CONFORMIDAD, Y ME OBLIGO A CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE Y EN LOS REGLAMENTOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO.

En caso de Inscribir a mi hijo para sala de 3 / 4 años lo haré en jornada SIMPLE / COMPLETA (tachar lo que no corresponda). Esta Inscripción es anual y el paso a jornada completa y viceversa queda a consideración del colegio.

Hoja para la familia